

Bogotá D.C. abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024). Ingresa al Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela No. **2024-10029**, informándose que el accionado SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela fechado veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), pendiente de pronunciamiento. Sírvasse Proveer.

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, como quiera que el fallo de tutela puede ser impugnado, según la regla del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, observa el Despacho que éste fue notificado a las partes por medio de correo electrónico enviado el día 22 de abril de 2024, la impugnación fue interpuesta, además por medio baranda electrónica el día 24 de abril de 2024, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, contra la sentencia del 22 de abril de 2024, proferida dentro de la acción de tutela No **2024-10029**, ante el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**, en consecuencia, remítase el expediente digital a esa corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D. C., **25 de abril de 2024**
En la fecha se notificó por estado N° **065**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee2163ffdbe339dd8f2cdebdcb779fc1ac817f159056277e0c7bb8263491d8d**
Documento generado en 24/04/2024 02:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>